



Resolución de la Dirección Provincial de Educación de Segovia de 8 de marzo de 2024, por la que se modifican los criterios complementarios establecidos para la solicitud de plaza en escuelas infantiles y otros centros que impartan enseñanzas del primer ciclo de educación infantil realizada por la Resolución de 8 de marzo de 2024 de esta misma Dirección Provincial.

Advertido error en la Resolución de 8 de marzo de 2024 de esta Dirección Provincial por la que se publican los criterios complementarios establecidos para la solicitud de plaza en escuelas infantiles y otros centros que impartan enseñanzas del primer ciclo de educación infantil correspondientes al periodo ordinario del proceso de admisión del alumnado del curso 2024/2025, se procede a rectificar dicho error, al amparo de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Derivado de lo anterior, se modifica lo siguiente:

1. Escuela Infantil "Agapito Marazuela" de San Ildefonso (Segovia) (40008500), que pasa a tener el siguiente criterio complementario:

"Empadronamiento de al menos uno de los solicitantes durante un periodo mínimo de un día en el municipio en que se ubica la escuela infantil"

2. Escuela Infantil "Kangurolandia" de Segovia (40090198), que pasa a tener el siguiente criterio complementario:

"Solicitantes que ostenten la guarda y custodia del niño o niña y se encuentren trabajando, o con imposibilidad justificada de atenderlo durante el horario de funcionamiento de la escuela infantil"

3. Escuela infantil "Ntra. Sra. de la Fuencisla" de Segovia (40005161), que establece como criterio complementario el siguiente:

"Solicitantes que ostenten la guarda y custodia del niño o niña y se encuentren trabajando, o con imposibilidad justificada de atenderlo durante el horario de funcionamiento de la escuela infantil"

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, tal como establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

En Segovia, 8 de marzo de 2024

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fdo. Diego del Pozo de Andrés